

VSC-PARP-035-2025

ESTADO No. PARP-035-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **14 de marzo del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	13/02/2025	908-1894 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JULIO CESAR DELGADO ERASO: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023 presentado dentro del título minero EET-161, con radicado 111991 de fecha 26/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18949315 del 27/FEB/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18949315 del 27/FEB/2025. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1894 EET-161 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA	13/02/2025	908-1895 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HCS-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HCS-152 , con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la corrección y nueva presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 111990 de fecha 26/FEB/2025, no es viable técnicamente y se requiere ajustes teniendo en cuenta las siguientes observaciones: •Ítem B4. Reservas. El valor de reservas probadas debe ser actualizado al año reportado, de tal manera que sea coherente con lo que se reportó en el instrumento técnico aprobado por la autoridad minera, mostrando el agotamiento de las reservas de acuerdo a la producción reportada desde que se inició la explotación de dichas reservas. En este caso se observa que se reportan las mismas reservas probadas que el año anterior. •Ítem C1. Producción. Corregir los valores reportados en inventarios teniendo en cuenta la siguiente premisa: el inventario final hace referencia a la cantidad de mineral que queda en stock al final del año reportado, más el inventario inicial. En este orden de ideas, si las ventas son iguales a la producción total del año, el inventario final sería igual al inventario inicial, si por el contrario las ventas son menores a la producción, la diferencia se debe reflejar en el inventario final. El Inventario Inicial por su parte, es equivalente al inventario final del año inmediatamente anterior. •Ítem H. Inversiones. No concuerda el valor del saldo a 31 de diciembre del año anterior al reportado en el numeral 11 de investigaciones. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18949191 de fecha 27/FEB/2025. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio

					de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 9 4 9 1 9 1 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1895 HCS-152 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA	13/02/2025	908-1896 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HCS-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HCS-152 , con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la corrección y nueva presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2023, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 111987 de fecha 26/FEB/2025, no es viable técnicamente y se requiere ajuste teniendo en cuenta las siguientes observaciones: •Ítem B4. Reservas. El valor de

					reservas probadas debe ser actualizado al año reportado, de tal manera que sea coherente con lo que se reportó en el instrumento técnico aprobado por la autoridad minera, mostrando el agotamiento de las reservas de acuerdo a la producción reportada desde que se inició la explotación de dichas reservas. En este caso se observa que se reportan las mismas reservas probadas que el año anterior. •Ítem C1. Producción. Corregir los valores reportados en inventarios teniendo en cuenta la siguiente premisa: el inventario final hace referencia a la cantidad de mineral que queda en stock al final del año reportado, más el inventario inicial. En este orden de ideas, si las ventas son iguales a la producción total del año, el inventario final sería igual al inventario inicial, si por el contrario las ventas son menores a la producción, la diferencia se debe reflejar en el inventario final. El Inventario Inicial por su parte, es equivalente al inventario final del año inmediatamente anterior. •Ítem G. Costos y consumos de la operación minera. El valor reportado en Otros costos, b. Regalías no está acorde con los pagos por concepto de regalías que reposan en el expediente. •Ítem I. Medio ambiente. Diligenciar lo correspondiente a la sección Energéticos/Año, de tal manera que esté acorde a los valores reportados en el ítem G. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18948568 de fecha 27/FEB/2025. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 9 4 8 5 6 8 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1896 HCS-152 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	13/02/2025	908-1897 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JULIO CESAR DELGADO ERASO: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero EET-161, con radicado 111986 de fecha 26/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18948535 del 27/FEB/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 9 4 8 5 3 5 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1897 EET-161 2025

CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO, EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO	13/02/2025	908- 1898 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HHA-15551 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO ,: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023 presentado dentro del título minero HHA-15551 , con radicado 108157 de fecha 26/FEB/2025 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18473817, 18948474 del 27/FEB/2025 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 4 7 3 8 1 7, 1 8 9 4 8 4 7 4 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: <u>AUTO ANNA 908 1898 HHA-15551 2025</u>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO	13/02/2025	908- 1899 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HHA-15551 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO , :

					1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero HHA-15551, con radicado 108129 de fecha 26/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18471027, 18948450 del 27/FEB/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 4 7 1 0 2 7, 1 8 9 4 8 4 5 0 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1899 HHA-15551 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO, EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO	13/02/2025	908-1900 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HHA-15551, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero HHA-15551, con radicado 108122 de fecha 26/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18470517, 18948417 del 27/FEB/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 4 7 0 5 1 7, 1 8 9 4 8 4 1 7 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5.

					3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1900 HHA-15551 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	NH9-10451	OSCAR BERNARDO PABON CABRERA	13/02/2025	908-1901 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero NH9-10451, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OSCAR BERNARDO PABON CABRERA: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023 presentado dentro del título minero NH9-10451, con radicado 108080 de fecha 26/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18462720, 18944241 del 27/FEB/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 4 6 2 7 2 0, 8 9 4 4 2 4 1 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

					Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1901 NH9-10451 2025
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	ARE-TB8-10401	minero ORLANDO MUTIS MUTIS, HERIBERTO ÑAÑEZ ROSERO, JACOB RAMOS ROSERO, CUSTODIO ORTIZ DELGADO, WILDER FERNEY RAMOS PALADINES, JOSE WILLIAM ARCOS MUÑOZ, SANTOS PALADINES MUÑOZ	13/02/2025	908-1902 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-TB8-10401, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ORLANDO MUTIS MUTIS, HERIBERTO ÑAÑEZ ROSERO, JACOB RAMOS ROSERO, CUSTODIO ORTIZ DELGADO, WILDER FERNEY RAMOS PALADINES, JOSE WILLIAM ARCOS MUÑOZ, SANTOS PALADINES MUÑOZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023 presentado dentro del título minero ARE-TB8-10401 , con radicado 103394 de fecha 26/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17448399, 18237173, 18944208 del 27/FEB/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17448399, 18237173, 18944208 del 27/FEB/2025. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

					Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1902 ARE-TB8-10401 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	NH9-10451	OSCAR BERNARDO PABON CABRERA	13/02/2025	908- 1903 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero NH9-10451 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OSCAR BERNARDO PABON CABRERA : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero NH9-10451 , con radicado 108074 de fecha 26/FEB/2025 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18461662, 18943725 del 27/FEB/2025 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 4 6 1 6 6 2, 1 8 9 4 3 7 2 5 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1903 NH9-10451 2025

CONTRATO DE CONCESIÓN	KHI-11371	JESUS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA	13/02/2025	908- 1904 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KHI-11371 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JESUS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero KHI-11371 , con radicado 108018 de fecha 25/FEB/2025 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18442661, 18935851 del 27/FEB/2025 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 4 4 2 6 6 1, 1 8 9 3 5 8 5 1 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1904 KHI-11371 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	KHI-11371	JESUS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA	13/02/2025	908- 1905 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KHI-11371 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JESUS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA :

					1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero KHI-11371, con radicado 108024 de fecha 25/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18443035, 18935675 del 27/FEB/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 4 4 3 0 3 5, 1 8 9 3 5 6 7 5 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1905 KHI-11371 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	KHI-11371	JESUS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA	13/02/2025	908-1906 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KHI-11371, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JESUS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023 presentado dentro del título minero KHI-11371, con radicado 108054 de fecha 25/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18456973, 18935285 del 27/FEB/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 4 5 6 9 7 3, 1 8 9 3 5 2 8 5 d e l 2 7 / F E B / 2 0 2 5.

					3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1906 KHI-11371 2025
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	504338	Concesionaria Ruta al Sur S.A.S	13/02/2025	908-1907 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504338, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero Concesionaria Ruta al Sur S.A.S: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la Autorización Temporal No. 504338 , con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la corrección y nueva presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 111847 de fecha 25/FEB/2025, no es técnicamente viable por lo cual debe tenerse en cuenta las siguientes observaciones: •Ítem B4. Reservas. El valor de reservas probadas debe ser actualizado al año reportado, de tal manera que sea coherente con lo que se reportó en el instrumento técnico aprobado por la autoridad minera, mostrando el agotamiento de las reservas de acuerdo a la producción reportada desde que se inició la explotación de dichas reservas. En este caso se observa que se reportan las mismas reservas probadas que el año anterior. •Ítem H. Inversiones. Corregir este ítem, considerando que aquí, no solo se reportan las inversiones nuevas que se hacen durante cada año, sino que se indica el saldo de inversión en los diferentes componentes (es decir un acumulado), si de un año a otro no se hacen nuevas inversiones, los saldos se mantienen y se verán afectados por depreciaciones y/o valorizaciones según sea el caso, pero no se desaparecen. Cuando alguno de los componentes tiene un aumento respecto al año anteriormente reportado, se debe

					diligenciar alguna de las columnas que hacen parte de la sección “valor”, clasificando la inversión nueva de acuerdo a la opción que aplique. a. *Construcción y montaje (COP); b. *Reposición (COP); c. *Ampliación (COP); d. *Extranjera (%). En el componente 11 se debe ver reflejada la inversión hecha en investigación y exploración de acuerdo a lo que se reporte en el año anterior. •ítem L. Planos Georreferenciados, el archivo geográfico adjuntado en este ítem no da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 504 del 2018 en donde se establece que la información geoespacial de la ANM tendrá como referencia la red geodésica nacional vigente mediante coordenadas geográficas (MAGNA WKID: 4686).. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 18929859 de fecha 27 /FEB/2025. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 18929859 del 27 / FEB / 2025. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1907 504338 2025
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	FHO-111	JOSÉ HUMBERTO MUESES RISUEÑO Y CARLOS ORLANDO CORAL PALADINES	11/02/2025	118	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FHO-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. FHO-111, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por <i>"la no reposición de la garantía que la respalda"</i>, para que allegue a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA la renovación de la póliza minero ambiental que ampare como mínimo el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el día 13 de diciembre de 2025, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARP No. 069 del 11 de febrero de 2025. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta todas las prescripciones establecidas en la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería, entre las que se encuentra contener la previsión de que en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, y la anotación de que la póliza no expirará por falta de pago de la prima y que la misma no puede ser revocada unilateralmente, según lo establecido en el artículo 280 de la ley 685 de 2001. 2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. FHO-111, con base en lo dispuesto en el numeral d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es <i>"el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>; para que realice el diligenciamiento y radicación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de para el mineral GRAVAS DE RIO correspondiente a los trimestres IV del año 2018; I, II, III y IV del año 2024, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente
--------------------------	---------	---	------------	-----	--

				comprobante de pago. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARP No. 069 del 11 de febrero de 2025. Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías deberán diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado, su respectivo soporte de pago y la relación de los certificados de origen del mineral declarado. 3. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FHO-111, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM anual del año 2019 y 2024, con su correspondiente plano anexo, con base en la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.20 del Concepto Técnico PARP No. 069 del 11 de febrero de 2025. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. TRASLADAR mediante memorando para CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, copia del presente acto y del Concepto Técnico No. 69 del 11
--	--	--	--	--

					de febrero de 2025. Lo anterior con el fin de que procedan a definir de fondo el trámite de renuncia de cotitular allegado mediante radicados No. 20231002758382 del 29 de noviembre de 2023, complementado con escrito No. 20251003690642 del 28 de enero de 2025; como quiera que realizada la evaluación documental integral del Contrato de Concesión No. FHO-111 este Punto de Atención Regional concluyó que el titular minero no se encuentra a paz y salvo de las obligaciones causadas a corte 29 de noviembre de 2023. 2. INFORMAR que el título minero FHO-111, cuenta con PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, APROBADO según, RESOLUCIÓN No. 1274 del 15 de diciembre de 2011, expedido por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA, CORPOAMAZONÍA; ejecutoriada y en firme desde el día 06 de enero de 2012. 3. INFORMAR que el título minero FHO-111, cuenta con PTO APROBADO según AUTO GLM No. 0876 del 16 de mayo de 2012, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, ANM. 4. INFORMAR que el titular del Contrato de Concesión No. FHO-111, se encuentra debidamente publicado en el Registro Único de Comercializador de Minerales como Explotador Minero Autorizado. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 069 del 11 de febrero de 2025. 5. INFORMAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados bajo APREMIO DE MULTA y/o CAUSAL DE CADUCIDAD, según corresponda, así: Resolución No. VSC 000303 de 09 de marzo de 2021, con relación a - Presentar del Plan de Gestión Social. Auto Par Pasto No. 108 del 05 de mayo de 2021, notificado mediante estado jurídico No. PARP-022-21 del 06 de mayo de 2021; relativos a la: - Presentación del Formato Básico Minero FBM Anual de 2020, con su respectivo plano anexo. Auto Par Pasto No. 160 del 08 de abril de 2022, notificado mediante estado jurídico No. PARP-032-2022 del 12 de abril de 2022 relativos a:
--	--	--	--	--	---

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 18 - de 23

					- Presentación del Formato Básico Minero FBM Anual de 2021, con su respectivo plano anexo. Auto Par Pasto No. 293 del 23 de octubre de 2023, notificado mediante estado jurídico No. PARP-094-2023 del 24 de octubre de 2023, relativos a: - Implementar el control de producción o registros estadísticos de viajes de volquetas que ingresan y salen del proyecto minero. - Realizar curso de Coordinador Logístico de salvamento minero, para las dos personas encargadas del proyecto minero. - Formular e Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. - Elabore el plan de emergencia. - Implementar señalización de ruta de evacuación, preventiva y prohibitiva de zonas de piscina para bañistas. - Actualizar plano Topográfico de avance de conformidad con la normatividad vigente aplicable, sistema de coordenadas Geográficas Magna Sirgas Coordenadas Geográficas, donde se incluya los frentes de explotación dentro del polígono minero, la infraestructura utilizada por el titular minero y las vías internas del área de interés. Auto Par Pasto No. 307 del 17 de noviembre de 2023, notificado mediante estado jurídico No. PARP-099-2023 del 20 de noviembre de 2023, relativos a: - Presentación del Pago del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los Trimestres III y IV de 2022; y I y II de 2023, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, con su correspondiente comprobante de pago. - Presentación del Formato Básico Minero – FBM -, anual de 2022, con su respectivo plano anexo. Auto Par Pasto No. 067 del 07 de febrero de 2024, notificado mediante estado No. PARP-010-2024 del 08 de febrero del 2024, con relación a: - Actualizar la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero con sujeción a las condiciones previstas en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR) u otro Estándar Internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO); de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. Auto PARP No. 114 del 04 marzo de 2024, notificado mediante estado No. PARP-017-2024 del 05 de marzo del 2024, con relación a: - Presentar el Formato Básico Minero – FBM-anual de 2018 y 2023 - Presentar el Formato Básico Minero – FBM semestral 2019
--	--	--	--	--	--

				- Presentar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los IV trimestre de 2023, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente comprobante de pago. AUTO No. AUT-908-1504 del 24 de septiembre de 2024, notificado mediante estado No. PARP-086-2024 del 25 de septiembre del 2024, con relación a: - Presentar la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003031 Anexo 0 del 6 de diciembre de 2023, expedida por Compañía de Seguros del Estado S.A. Auto Par Pasto No. 593 del 10 de diciembre de 2024, notificado mediante estado No. PARP-118-2024 del 13 de septiembre del 2024, con relación a: - Presentar el documento que contenga la Metodología de Control a la Producción implementada en el proyecto minero. - Prohibir del ingreso al proyecto minero de todo personal que no se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social y presente toda la documentación que permita acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social Integral de los mismos. - Elabore el plano de labores mineras actualizado, con los respectivos registros de avances y frentes de explotación, deberá incluir información de interés del proyecto como son, acopios, instalaciones, obras civiles, vías de acceso y estar refrendados por un profesional idóneo y publicado en el centro de trabajo o presentarse de manera física en el área del proyecto. Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 069 del 11 de febrero de 2025 6. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través Trámites en Línea – Ventanilla Única de la página web de la Agencia Nacional de Minería, dando clic donde corresponda según la obligación objeto de pago: "Pago de Canon y Cartera" (Canon Superficial, Visitas de Fiscalización y/o Multas) o "Pago de Regalías" (Regalías relacionando el número de Evento ANNA). Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando clic en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de
--	--	--	--	---

					Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Es importante advertir al titular minero que deberá abstenerse de generar y pagar cualquier recibo de pago concepto de canon superficiario, visitas de fiscalización y/o multas en los enlaces de “Pago de Regalías” y/o “Pago de otras obligaciones”, so pena de que al realizarlo, en caso de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no autorice su transferencia, su pago sea imposible imputar efectivamente a la obligación pendiente y deba cancelarse nuevamente al no haber ingresado en la cuenta correcta. 7. RECORDAR al titular minero a partir del 1 de julio de 2024, salvo tratándose de los Formularios correspondientes a los Registros de Propiedad Privada, todos los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a la vigencia 2023 y siguientes, que se encuentren pendientes de presentación, deberán ser “diligenciados digitalmente” a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería y sus pagos deberán tramitarse mediante el enlace de Trámites en Línea – Ventanilla Única “Pago de Regalías” de la página web de la Agencia Nacional de Minería <u>digitando el número del evento generando por Anna Minería para cada Formulario</u>. Una vez este paso sea realizado, el titular minero deberá proceder a la “radicación” del Formulario que el Sistema ANNA Minería envió a su correo electrónico, junto con la copia de su correspondiente recibo, a través de nuestro radicador web y/o en físico en cualquiera de nuestras oficinas. El Formulario solo se entenderá “presentado” ante esta Autoridad Minera una vez se realice el segundo paso, correspondiente a la radicación, siendo insuficiente su mero diligenciamiento en el Sistema ANNA Minería. 8. INFORMAR que una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión minera - ANNA MINERIA, el Contrato de Concesión No. FHO-111, presenta superposición con las siguientes capas: INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACION 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018”. 9. INFORMAR a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. FHO-111 que, de acuerdo con el comprobante de pago No. 20241106095056 del 22 de noviembre de 2024, se ha registrado un abono en el estado de cuenta correspondiente al proceso No. 98-2024, actualmente en curso por parte del Grupo de Cobro Coactivo. Dicho pago se relaciona con
--	--	--	--	--	--

					la multa impuesta mediante la Resolución VSC No. 000303 del 9 de marzo de 2021. Actualmente, la aplicación del pago se encuentra en proceso de verificación, y el acto administrativo correspondiente será notificado por separado por el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería. 10. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 069 del 11 de febrero de 2025. 11. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 12. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 118 FHO 111 CT069 2025																			
<table><tr><td>CONTRATO DE CONCESIÓN</td><td>EHD-081</td><td>MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO</td></tr><tr><td>CONTRATO DE CONCESIÓN</td><td>FLV-09V</td><td>LUIS AFRANIO MELO TORO</td></tr><tr><td>CONTRATO DE CONCESIÓN</td><td>FLV-09U</td><td>NESTOR JUAN BETANCOURTH PANTOJA</td></tr><tr><td>CONTRATO DE CONCESIÓN</td><td>EH1-141</td><td>ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI</td></tr></table>	CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-09V	LUIS AFRANIO MELO TORO	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-09U	NESTOR JUAN BETANCOURTH PANTOJA	CONTRATO DE CONCESIÓN	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI	11/03/2025	119	DISPOSICIONES Una vez verificado los expedientes mineros digitales abajo relacionados, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones así: 1. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 328 y 334 de la Ley 685 de 2001, la inscripción de la aprobación de los Documentos Técnicos, del Mineral, de la Etapa Contractual y la Clasificación Minera en el Registro Minero Nacional de los títulos mineros que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo: <table><tr><td>Código del Expediente</td><td>Acto Administrativo de Aprobación</td><td>Tipo de instrumento Técnico</td><td>Fecha acto administrativo de aprobación</td><td>Mineral aprobado</td><td>Etapa</td><td>Clasificación Minera</td></tr></table>			Código del Expediente	Acto Administrativo de Aprobación	Tipo de instrumento Técnico	Fecha acto administrativo de aprobación	Mineral aprobado	Etapa	Clasificación Minera
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO																						
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-09V	LUIS AFRANIO MELO TORO																						
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-09U	NESTOR JUAN BETANCOURTH PANTOJA																						
CONTRATO DE CONCESIÓN	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI																						
Código del Expediente	Acto Administrativo de Aprobación	Tipo de instrumento Técnico	Fecha acto administrativo de aprobación	Mineral aprobado	Etapa	Clasificación Minera																		

CONTRATO DE CONCESIÓN	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS				EHD-081	AUTO GLM No 0483	PTO	1/10/2010	RECEBO	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA
CONTRATO DE CONCESIÓN	FHO-111	JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, CARLOS ORLANDO CORAL PALADINES				FLV-09V	AUTO GLM 000494	PTO	9/12/2014	ORO	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA
						FLV-09U	AUTO GLM 0045	PTO	22/02/2011	GRAVA	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA
						EH1-141	AUTO GLM 0045	PTO	24/03/2010	ARENA Y ARCILLA	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA
						EH6-161	AUTO GLM 0324	PTO	2/09/2010	GRAVA Y ARENA	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA
						FHO-111	AUTO GLM NO. 0876	PTO	16/05/2012	GRAVAS DE RÍO	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	FFB-151	AUTO GLM No. 0054	PTO	24/02/2011	GRAVA Y ARENA DE RIO	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA			
CONTRATO DE CONCESIÓN	FE7-162	JUAN CARLOS PAREDES BENAVIDES	FE7-162	AUTO GLM NO. 000058	PTO	11/10/2009	RECEBO	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA			
CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	EET-161	AUTO GLM No. 0207	PTO	19/11/2009	RECEBO	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA			
Lo anterior de conformidad con la revisión documental realizada a los expedientes mineros digitales de los Contratos de Concesión derivados de procesos de legalización ante la Autoridad Minera. 2. REMITIR al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación copia del presente Acto Administrativo debidamente ejecutoriado a fin de materializar la orden impartida en el numeral primero del presente acto. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código												

			de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: <u>AUTO PARP 119 INSCRIPCIONPTO 2025</u>
--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

Se desfija hoy, **14 de marzo de 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP.